

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 03 de junio de 2022, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por la señora **GLENIS DEL CARMEN GALVAN ESPITIA**, parte demandante. **PROVEA.**

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GLENIS DEL CARMEN GALVAN ESPITIA C.C 50.984.501
DEMANDADO: YOVANIS ERMIT HERNANDEZ PADILLA C.C 7.383.259
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2013-00198-00

Solicita la señora **GLENIS DEL CARMEN GALVAN ESPITIA**, en su calidad de demandante en el asunto de la referencia, se requiera a quien corresponda realizar las conversiones de los depósitos judiciales a órdenes de este Juzgado que se encuentran en el Juzgado de San Antero a donde están llegando equivocadamente. E igualmente solicita se haga saber las medidas de sanción para que no la sigan perjudicando como usuaria en este proceso.

El Despacho accederá a lo solicitado por la peticionaria y requerirá al Juzgado Promiscuo Municipal del San Antero, para que efectúe la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren en ese Despacho y los envíe a nuestro juzgado en el menor tiempo posible por tratarse de un proceso de alimentos en donde están implicados niños, niñas y adolescentes. Para lo cual se oficiará en tal sentido indicando datos del proceso, identificación de las partes, número del radico y código del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE al Juzgado Promiscuo Municipal del San Antero, para que efectúe la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren en ese Despacho y los envíe a nuestro Juzgado en el menor tiempo posible por tratarse de un proceso de alimentos en donde están implicados niños, niñas y adolescentes.

Ofíciase en tal sentido indicando datos del proceso, identificación de las partes, número del radico y código del despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

296a6fdfac12526deb6acc8c12c061573e2dd51a0af70781677d9ca561832f87

Documento firmado electrónicamente en 03-06-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>